



# TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

## SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA 08/2017

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, república mexicana, siendo las diez horas del tres de julio de dos mil diecisiete, se reunieron en la oficina que alberga la Presidencia, los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, el Magistrado Presidente **Óscar Rebolledo Herrera**, la Magistrada Electoral **Yolidabey Alvarado de la Cruz** y el Magistrado Electoral **Rigoberto Riley Mata Villanueva**, con el fin de celebrar la **octava** sesión ordinaria privada de este anuario, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracciones II, XI y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, de conformidad con el siguiente orden del día:

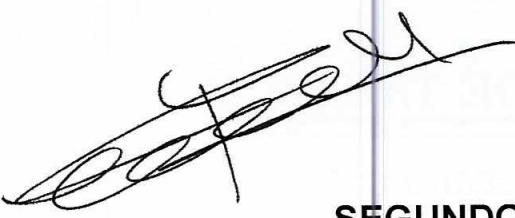
**PRIMERO.** Lista de asistencia y declaración del quórum.

**SEGUNDO.** Lectura y aprobación en su caso del orden del día.


**TERCERO.** Asuntos generales.

**CUARTO.** Clausura de la sesión.

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción I y 15 fracción de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, el Magistrado Presidente **Óscar Rebolledo Herrera**, instruyó al Secretario General de Acuerdos certificara el *quórum* legal; en cumplimiento de lo anterior éste último constató la presencia de los tres Magistrados Electorales que integran el Pleno del Tribunal, declarándose *quórum* legal para sesionar de forma válida. Desahogado dicho punto se declaró abierta la sesión.



**SEGUNDO.** En virtud de lo anterior, el Magistrado Presidente declaro abierta la sesión y solicitó al Secretario General de Acuerdos, diera a conocer el orden del día, procediendo a dar lectura a los puntos que lo integran, el cual previo análisis de los señores Magistrados fue aprobado por **UNANIMIDAD**.



**TERCERO.** Enseguida, en uso de la voz, el Magistrado Presidente solicitó al Secretario General de Acuerdos, para que diera cuenta al Pleno con el asunto a tratar, por lo que con fundamento en el artículo 19, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal y; 17, fracción II del Reglamento Interior, el Secretario General de Acuerdos procedió a dar cuenta con lo siguiente:

**I. Nombramiento de personal (prorroga):**



PRESIDENCIA			
Nº.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	Pedro Sánchez y Baeza.	Chofer de Presidencia.	1 al 31 de julio de 2017

**II. Primer periodo vacacional.** Cuenta al Pleno con la propuesta del Magistrado Presidente para autorizar el primer periodo vacacional que gozara el personal de este órgano jurisdiccional, comprendido del quince al treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.



Finalmente, el Secretario General de Acuerdos expuso:

*“Es la cuenta señores Magistrados”.*

El cual resultó aprobado por **unanimidad**.

**I. Nombramiento de personal (prorroga).** En uso de la palabra, el Magistrado Presidente **Óscar Rebolledo Herrera**, expuso a




sus homólogos integrantes del Pleno que, teniendo en cuenta que el treinta de junio de este año, venció el nombramiento de la persona que viene ocupando la categoría eventual de Chofer de Presidencia, y en vista de que ha venido desempeñando satisfactoriamente el cargo, para garantizar el correcto funcionamiento de la Presidencia del Tribunal Electoral, en razón de que con motivo de la agenda oficial del Presidente se requiere una persona de su confianza, para el manejo eficaz del vehículo oficial para los traslados a eventos oficiales; con fundamento en los artículos 18, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral; 13, fracciones VIII, XIV y XX del Reglamento Interior y, 9, fracción IV, del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral, propone **prorrogar** el siguiente nombramiento de personal, de acuerdo al periodo que a continuación se menciona:

PRESIDENCIA			
Nº.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	Pedro Sánchez y Baeza.	Chofer de Presidencia.	1 al 31 de julio de 2017

Enseguida, el Magistrado Presidente hizo del conocimiento los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Tribunal Electoral y en el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral, para ocupar el puesto referido, se tienen por cumplidos, toda vez que los documentos de esta persona en resguardo de los archivos de la Secretaría Administrativa de este tribunal, ya fueron examinados previamente por el Pleno, antes de la aprobación de su primer nombramiento, sin que se advierta irregularidad que imposibilite la mencionada prórroga.

Finalmente, el Magistrado Presidente precisó que el nombramiento del Chofer de Presidencia se expide por un mes,



en razón de que la persona que ocupa la referida categoría, lo ha venido realizando de manera eventual desde el uno de febrero de dos mil quince, con motivo de las plazas habilitadas durante el proceso electoral ordinario 2014-2015, debido a que originariamente su adscripción es la Coordinación de Comunicación Social como Secretario Ejecutivo.



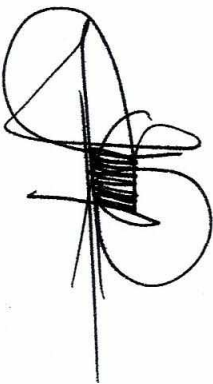
En uso de la voz, la Magistrada **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, manifestó:

*“Doy mi voto a favor del nombramiento expuesto por el Magistrado Presidente”.*



Por su parte, el Magistrado **Rigoberto Riley Mata Villanueva**, expuso:

*“Mi voto es a favor de la prórroga expuesta por el Magistrado Presidente”.*



Al respecto, previo intercambio de opiniones, los señores Magistrados, con fundamento en los artículos 18, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral; 13, fracciones VIII, XIV y XX del Reglamento Interior y, 9, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral, aprobaron prorrogar el nombramiento propuesto por el Magistrado Presidente, en el periodo establecido.



**II. Autorización de primer periodo vacacional.** Continuando, en uso de la palabra el Magistrado Presidente expuso que conforme a lo preceptuado en el artículo **32 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco**, el personal tiene derecho disfrutar dos períodos de vacaciones al año, cada uno de quince días naturales, programados de acuerdo con las necesidades del



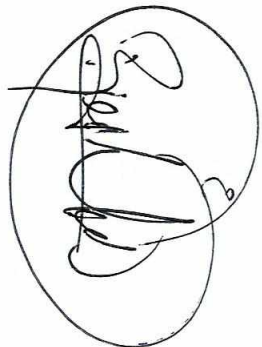
servicio, teniendo en cuenta que durante los años de proceso electoral, o durante los períodos de procesos electorales extraordinarios, todos los días y horas son hábiles, éstas se diferirán hasta que se concluya la resolución de los medios de impugnación de que se trate.

En este sentido, debido a que nuestra normativa interna no precisa un periodo determinado, toda vez que esta prestación se condiciona a las necesidades del tribunal, el Magistrado Presidente manifestó que en vista que hasta la primera semana del mes de octubre de dos mil diecisiete, dará inicio el proceso electoral ordinario 2017-2018, de acuerdo a los registros de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral de Tabasco, no se ha recibido medio de impugnación vinculado con elecciones constitucionales en esta entidad federativa, no obstante a la presente fecha este órgano jurisdiccional tiene en trámite dos apelaciones, seis juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, seis juicios laborales y un incidente, siendo un total de quince asuntos no relacionados con alguna jornada electiva.

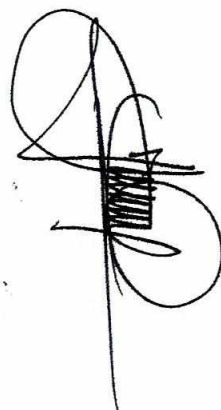
Luego entonces, en virtud de que los trabajos en materia jurisdiccional no requieren la pronta sustanciación y resolución puesto que de la materia de impugnación no se corre el riesgo de que el acto impugnado se consume de modo irreparable, con fundamento en los artículos 63 bis, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y 18, fracción XII; y 32 de La Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, y 13 fracción XII y del Reglamento Interior, el Magistrado Presidente propuso a sus homólogos integrantes del Pleno, que todo el personal integrante de la plantilla laboral de este órgano jurisdiccional goce de esta prestación, a partir de la segunda quincena del mes de julio del presente año, pues de forma acostumbrada los diversos



organismos públicos locales como lo son: el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, todos del Estado de Tabasco; y entre otros órganos federales del Poder Judicial de la Federación con residencia en esta entidad federativa, y a nivel nacional los Tribunales Electorales e Institutos Electorales, que no se encuentren inmersos en procesos electorales locales gozarán de este derecho laboral.



Por lo tanto, expuso que de resultar aprobado lo anterior se suspenderán los **cómputos de los plazos procesales de los medios de impugnación en actual estudio, sustanciación, resolución y ejecución en este Tribunal, del quince al treinta y uno de julio, reactivándose los mismos el día martes uno de agosto del año en curso.**



Empero, el Magistrado Presidente expuso que si previo a dicha suspensión, este tribunal resuelve alguno de los medios de impugnación pendientes de resolución, y en caso de que el fallo respectivo sea impugnado, deberá garantizarse la disposición al público en general de la Secretaría General de Acuerdos y de la Oficialía de Partes, para el cumplimiento de los trámites establecidos en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, que por tratarse de términos federales el Pleno de este tribunal no tiene facultad de suspender.

En uso de la voz, la Magistrada **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, manifestó:

*“Estoy de acuerdo con la propuesta del Magistrado Presidente”.*



Por su parte, el Magistrado **Rigoberto Riley Mata Villanueva**, manifestó:

*“Mi voto es a favor de la propuesta del Magistrado Presidente”.*

Al efecto, los señores Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, aprobaron por **UNANIMIDAD** el periodo vacacional del personal del **quince al treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, suspendiéndose el computo de los términos y plazos procesales de los medios de impugnación en actual estudio, sustanciación, resolución y ejecución en este Tribunal durante esas fechas, reactivándose los mismos el día martes uno de agosto del año en curso.**

Sin más asuntos que tratar el Pleno dictó el siguiente:

### **ACUERDO**


**VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**PRIMERO.** De conformidad con los artículos 18, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral; 13, fracciones VIII, XIV y XX del Reglamento Interior y, 9, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral, se aprueba la **prórroga** del siguiente nombramiento por el periodo y en el cargo que a continuación se detalla:

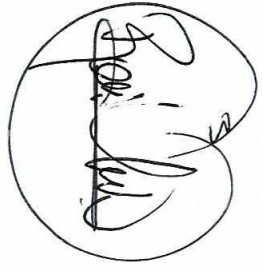
PRESIDENCIA			
Nº.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO



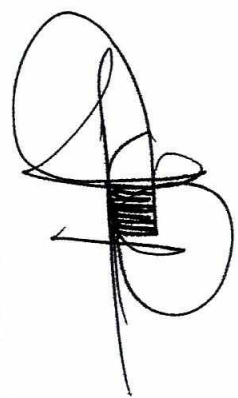
1	Pedro Sánchez y Baeza.	Chofer de Presidencia.	1 al 31 de julio de 2017
---	------------------------	------------------------	--------------------------



**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 63 bis, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y 18, fracción XII; y 32 de La Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, y 13 fracción XII y del Reglamento Interior, el Pleno aprueba el periodo vacacional del personal del quince al treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, **suspendiéndose el computo de los términos y plazos procesales de los medios de impugnación en actual estudio, sustanciación, resolución y ejecución en este Tribunal durante esas fechas, reactivándose los mismos el día martes uno de agosto del año en curso.**



**TERCERO.** En el caso de que previo a la suspensión referida en el punto que precede, este tribunal resuelva alguno de los medios de impugnación pendientes de resolución, y en su caso sea impugnado el fallo respectivo, se garantiza la disposición de la Secretaría General de Acuerdos y de la Oficialía de Partes, para el cumplimiento de los trámites establecidos en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.



**CUARTO.** A fin de dar cabal cumplimiento a los puntos que preceden, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, gire los oficios de estilo a la Secretaría Administrativa y a la Contraloría Interna, ambas de este órgano jurisdiccional, para los efectos legales a que haya lugar.

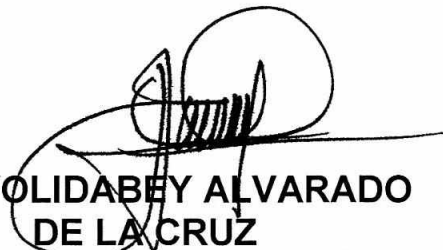


Asimismo, que dé aviso a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a la Sala Regional Xalapa Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos correspondientes. CÚMPLASE.

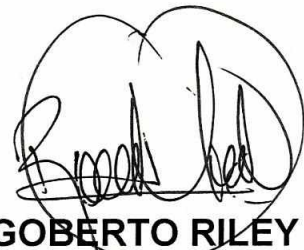
**CUARTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN.** Habiéndose desahogado los puntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida a las once horas con cinco minutos, de la misma fecha del encabezamiento de la presente acta circunstanciada que se redacta en cumplimiento de la fracción 11, del artículo 19, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, firmando para todos los efectos legales precedentes los Magistrados que integran el Pleno de esta autoridad electoral, ante el Secretario General de Acuerdos, quien certifica y da fe de lo actuado.



**M.D. ÓSCAR REBOLLEDO HERRERA  
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**M.D. YOLIDABEY ALVARADO  
DE LA CRUZ  
MAGISTRADA ELECTORAL**



**LIC. RIGOBERTO RILEY MATA  
VILLANUEVA  
MAGISTRADO ELECTORAL**



**M.D. DANIEL ALBERTO GUZMÁN MONTIEL**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**